

CUDAP: EXP-UNC: 0003458/2018

CÓRDOBA, 01 MAR 2018

VISTO

El EXP-UNC: 0003458/2018 donde la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita a fs. 1-3 la Contratación Directa N° 47/2018, por Urgencia, para la Compra de Equipamiento Informático para la Sala de Producción Audiovisual y Sonora "Ardizzone".

Y CONSIDERANDO:

Que existe un marco normativo que regula las Compras y Contrataciones del Estado Nacional, Dec. del Poder Ejecutivo Nacional 1023/01 y 1030/2016 respecto de las modalidades de Contratación de la Administración Pública Nacional.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los siguientes montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Art. 2 apartado V de la Ordenanza HCS 05/2013 para Compras y Contrataciones, que es competencia del Decano autorizar y aprobar el trámite desde 75 y hasta 200 módulos, tomando el valor de este según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 1218/2016.-

Que dicho pedido en la Modalidad Contractual se fundamenta en las necesidades de satisfacer en tiempo oportuno la demanda pública asociada al espacio de Formación Sala de Producción Audiovisual y Sonora "Ardizzone". Dado que con la modernización llevada a cabo en la red surgió la necesidad de adecuar a conexiones homologadas el tendido existente en la Sala de producción Audiovisual y Sonora como así también las características de la Tecnología instalada que actualmente impide el normal y oportuno cumplimiento de las actividades fundamentales de dicha sala.

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación cuenta con fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la presente contratación.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N° 47/2018 para la Compra de Equipamiento Informático para la Sala de Producción Audiovisual y Sonora "Ardizzone" de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo, que se adjuntan y forma parte de la presente.

Artículo 3º: Designar a la Comisión Evaluadora y de Recepción, las que quedaran conformadas de la siguiente manera:

Comisión Evaluadora:	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
-Marín, Eugenia	-García, Diego
- Altamirano Olmedo, Carlos	-Astrada, Lucía
-Echavarría, Corina	-Guevara, Jorge

Comisión de Recepción:	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
- Arrieta Micaela	- Calderón Arnulphi Angelina
- González Marquez Verónica	- Orgáz Martín

Artículo 4º: Disponer que la erogación que demande la presente contratación se impute a las fuentes: Recursos Propios, Fondo Universitario en Dependencia y/o Contribución Gobierno, del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo 5º: Protocolícese y comunicar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN F.C.C. N°:

083

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 47/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Urgencia
Expediente: EXP : 0003458/2018
Objeto de la contratación: COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO -POR URGENCIA-
Rubro: Equipos, Informatica
Lugar de entrega único: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION (AV. VALPARAISO S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - Área Económica Financiera - Av. Valparaíso s/n (Tel: 5353680 INT. 38112), (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - Área Económica Financiera - Av. Valparaíso s/n (Tel: 5353680 INT. 38112), (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	DESDE EL DÍA 05/03/2018 EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DE 9:30 HS A 12:30 HS	Plazo y horario:	DESDE EL DÍA 05/03/2018 EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS DE 9:30 HS A 12:30 HS . DICHO PLAZO CADUCARÁ 72 HS ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - Área Económica Financiera - Av. Valparaíso s/n (Tel:	Lugar/Dirección:	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - Área Económica Financiera - Av. Valparaíso s/n (Tel: 5353680



UNC

DIAGUITA - Compras y Contrataciones

Universidad Nacional de Córdoba



Fecha de inicio:	5353680 INT. 38112), (5000), CORDOBA, Córdoba 05/03/2018	Día y hora:	INT. 38112), (5000), CORDOBA, Córdoba 09/03/2018 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	09/03/2018 a las 10:00 hs.		

REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	PC INTEL I5 7400-7 MA GENERACIÓN, MOTHER H110 C-USB 3.0 HDMI; DISCO: 1 TB SATA III, RAM 8GB DDR4; GRABADORA DVD SATA; GABINETE ATX, TECLADO, MOUSE, PARLANTES.	UNIDAD	20,00
2	MONITOR LED 19 PULGADAS CON SALIDA HDMI Y CABLE HDMI	UNIDAD	20,00
3	LICENCIA WINDOWS 10 PRO x64	UNIDAD	20,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Otro

1.-NORMATIVA APLICABLE

La presente selección de oferentes se regirá por los Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 y 1030/2016, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del Estado Nacional aprobado por la ONC mediante disposición N° 63/2016, y todas las otras Disposiciones de la Oficina Nacional de Contrataciones vigentes, con las especificaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Ordenanza HCS 05/2013 y la Res. Rectoral N° 1218/2016.

2.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

No se aceptaran consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Los oferentes deberán obligatoriamente realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

4.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Las ofertas deberán presentarse en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, en el día y hora fijados en el presente pliego y aquellas que

UNC





se presenten fuera del término previsto, serán rechazadas sin más trámite.

2. La presentación de la Oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo cual no serán necesarios los pliegos firmados junto con la oferta.

3. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

5.-DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA OFERTA

- CONSTANCIA de Preinscripción o incorporación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado –SIPRO- , conforme los Arts. 1, 2, 3, 4 y 9 del Anexo del Art. 1 de la Disposición ONC 64/2016. Aquellos proveedores que no se encontraran incorporados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán dar cumplimiento lo prescripto por el Dec. 1030/2016 Título V Capítulo Único, a tal fin puede consultarse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones - www.argentina.compra.gov.ar-

- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR se regirá conforme lo estipulado por Resolución general AFIP N° 4164 – E/2017 y la Comunicación general de la ONC N° 90/1.

- El oferente deberá acompañar en carácter de **declaración jurada** los siguientes datos:

- Razón social, domicilio, código postal
- Dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones del presente trámite.

- Constitución de domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse en la Ciudad de Córdoba. De no consignarse un domicilio especial a la presente oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el del sistema de información de proveedores (SIPRO).

- Declaración Jurada donde manifieste si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

- Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

- Declaración Jurada de elegibilidad.

- Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo relativo a condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

- Número de CUIT y la situación ante el IVA, Impuesto a las ganancias e Ingresos Brutos. A tal efecto, deberá acompañar fotocopias de las constancias otorgadas por la AFIP y la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, debidamente firmadas por el Oferente.

6.- ACLARACIONES IMPORTANTES

-Disposición N° 64/2012 de la Oficina Nacional de Contrataciones-

1.- Para realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores por internet referida al Anexo del Art.1 de esta disposición, los interesados deberán ingresar al sitio de Internet de COMPR.AR donde completaran la información que requieran los formularios de pre-inscripción. Deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de acuerdo al tipo de personería que corresponda y seguir las instrucciones que allí se especifiquen.

2.- A los fines de la inscripción en el SIPRO, los interesados deberán completar su preinscripción por internet y presentar junto con la oferta la documentación que respalde los datos cargados en la preinscripción, conforme lo establecido en el Art. 9 del Anexo del Art. 1 de la Disposición ONC 64/2016.

3.-Los interesados inscriptos en el SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información. Al efecto, deberán proceder de la misma forma prevista para la presentación



083

01 MAR 2018

UNC

DIAGUITA - Compras y Contrataciones

Universidad Nacional de Córdoba



original, pero modificando únicamente los datos que hubieran variado y presentado la documentación ante cualquier entidad o jurisdicción comprendida dentro del ámbito de aplicación del Dec. 1023/2001 y sus modificaciones en la oportunidad que realice la actualización. La modificación del número telefónico, del número de fax, de la dirección de correo electrónico o del domicilio constituido, podrá realizarla el interesado sin necesidad de la intervención posterior de un organismo para su aprobación.

4.-La obligación de los interesados prevista en los artículos 1,2, 3, 4 y 9 del Anexo del Art. 1 de la Disposición ONC 64/2016., relativa a presentar junto con la oferta los formularios estándar que a tal efecto determina la Oficina Nacional de Contrataciones, se tendrá por cumplida cuando dichos formularios hayan sido completados en la preinscripción.

7.-FORMA DE LA OFERTA.

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 13 de la Disposición 63/2016 de la ONC- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cada oferta deberá presentarse por escrito, **en original y duplicado**, con firma en cada una de las hojas por el oferente o representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

En **sobre cerrado** el que deberá estar identificado con los siguientes datos:

- PROCEDIMIENTO....
- Nº.....
- OBJETO
- FECHA DE APERTURA
- LUGAR DE APERTURA
- EXPEDIENTE.....
- NOMBRE DE LA FIRMA
- DOMICILIO.....
- TELEFONO.....
- CORREO ELECTRÓNICO

8.- PROHIBICION DE PARTICIPAR EN MAS DE UNA OFERTA

Cada oferente podrá participar en una sola oferta, por si o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, se desestimaran aquellas ofertas en el que se trasgreda la prohibición. No se configura la prohibición cuando se presenten ofertas con alternativas o variantes según lo establecido en el Art. 56 y 57 del Anexo I, Decreto 1030/2016.

9.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá acompañar garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta al momento de la presentación de esta, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 39 de la Disposición 63/2016 de la ONC- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

10.-PRECIO BASE ESTIMADO.

PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$353254.20)

11.-COTIZACIÓN

Las ofertas deberán efectuarse en pesos y serán abonadas en pesos. Se deberá consignar precio unitario y cierto, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números. No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste

UNC

Impreso el 02/03/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 4 de 7





según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.

Los precios se entenderán con el impuesto al valor agregado incluido, la UNC reviste el carácter de IVA exento.

12.-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, fijado en el pliego particular, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se renovará por diez (10) días hábiles.

13.- EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.

El análisis y el estudio comparativo de las propuestas estarán a cargo de la Comisión de Evaluación. Ésta seleccionará la propuesta más conveniente no sólo por criterios económicos, sino también atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta y la idoneidad del oferente.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas en forma total o parcial en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de provisión o de compras sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados.

14.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

Serán causales de desestimación no subsanables, las establecidas en el Art. 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Disposición 63/2016 UNC o Art. 66 Dec. 1030/2016. Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Disposición 63/2016 UNC o Art. 67 Dec. 1030/2016.

15.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.

Serán desestimadas las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el Anexo I, Art. 68 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/16.

16.- ERRORES DE COTIZACIÓN.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, en la proporción que corresponda.

17.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

18.- DESEMPATE DE OFERTAS.

Se regirá por lo establecido en el Artículo 29 del Pliego Único de Condiciones Generales.



**19.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.**

El Dictamen será comunicado por alguno de los medios establecidos en el Art. 7 del Decreto 1030/2016, dentro de los 2 (dos) días de emitido, Art. 72 Decreto 1030/2016.

20.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

21.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se producirá con la notificación de la orden de compra (Anexo I, Art. 75 del Dec. 1030/2016). El sellado del contrato será provincial, por el monto total de la orden de compra y a cargo del adjudicatario.

22.- RECEPCIÓN.

Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva.

23.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 39 de la Disposición 63/2016 de la ONC-Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y dentro del término de cinco (5) días de haberse notificado de la orden de compra o la firma del contrato.

24.- CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR EN REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

El adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la UNC (REP-UNC), conforme lo establece el Art. 8 de la Res. Rectoral N° 2516/2013.

25.- PENALIDADES.

Se aplicarán las previstas en el Art. 102 del Anexo I, Decreto 1030/2016 y en lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

26.- SANCIONES.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto 1023/2001, por las causales establecidas en el Art. 106 del Anexo I, Dec. 1030/2016.

27.- JURISDICCIÓN TRIBUNALES COMPETENTES.

En caso de litigio, tanto la UNC como el Oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

ARTÍCULO 2: Forma de pago**FORMA**

El pago se efectivizará a través de cheques oficiales "no a la orden" a nombre de la firma proveedora o mediante transferencia bancaria con posterioridad a receptor en el área contable los respectivos comprobantes de inscripción en AFIP, DGR y acta de recepción definitiva.

La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si





las tuviere).

DOMICILIO

Se establece como domicilio de pago y presentación de facturas el correspondiente al Área Económica y Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba – Av. Valparaíso S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA – CÓRDOBA.

ARTÍCULO 3: Plazo de entrega**PLAZO**

El plazo de entrega de la mercadería es de 10 días hábiles a partir de la notificación de la Adjudicación.-



